CONTRATO Nº - 04/2.017 -

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO**, domiciliada en Curupayty 288 casi Natalicio Talavera, República del Paraguay, representada para este acto por los señores: Intendente Municipal Don **JOSÉ CARLOS ACEVEDO QUEVEDO**, con Cédula de Identidad N° 1.412.934 y el Secretario General, Ing. Civil **LUIS NEMESIO AMARILLA CANDIA**, con Cédula de Identidad Nº 1.609.621, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, el Sr. **NAPOLEÓN AQUINO BENITEZ**, portador de la C.I. Nº 710423-5, mayor de edad, hábil, fijando domicilio a los efectos de este acto en la casa de la calle Tte. Herrero casi 1° de Diciembre de esta ciudad, conforme acredita con documento habilitante anexo, denominada en adelante el **VENDEDOR,** denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen LA CONTRATANTE y EL VENDEDOR en relación a la ADQUISICIÓN DE INSUMOS METÁLICOS para uso de la Municipalidad.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 320666.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	*2*	*1*	*0*	*0*	*390*	*30*	*01*	*13*	*69.025.000*

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Pedro Juan Caballero*. La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 11/17.

Ing. Agr. Napoleón Aquino Benitez
Matricula Profesional N.° 488

Ing. Civil Luis N. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Nº Orden	Ítem	Código de Catálogo	Descripción del Bien	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	31162002-001	Clavo con cabeza-paquete de 1 kg	GERDAU	BRASIL	Kg.	30	13.000	390.000
2	2	31162002-002	Clavo sencillo-paquete de 1 kg	GERDAU	BRASIL	Kg.	30	13.500	405.000
3	3	31162002-003	Clavo reforzado-paquete de 1 kg	GERDAU	BRASIL	Kg.	30	13.500	405.000
4	4	31161504-002	Tornillo para metal de 1" ½	GERDAU	BRASIL	Unidad	200	250	50.000
5	5	30102512-005	Chapa acanalada 1,10 x 2,44	CINCALUM	ARGENTINA	Unidad	120	100.000	12.000.000
6	6	20102512-005	Chapa acanalada 1,10 x 3,66	CINCALUM	ARGENTINA	Unidad	120	150.000	18.000.000
7	7	30102403-003	Medida 6 mm x 6 mts	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	50	11.000	550.000
8	8	30102403-003	Medida 8 mm x 6 mts	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	50	18.000	900.000
9	9	30102403-003	Medida 10 mm x 6 mts	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	20	27.000	540.000
10	10	30102403-003	Medida 12 mm x 6 mts	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	10	38.000	380.000
11	11	30102403-003	Medida 16 mm x 6 mts	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	10	63.500	635.000
12	12	40141705-001	25 x 25	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	30	48.500	1.455.000
13	13	40141705-001	30 x30	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	30	57.000	1.710.000
14	14	40141705-001	40 x 40	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	30	82.000	2.460.000
15	15	40141705-005	Medida ½"	CRS	ARGENTINA	Unidad	5	83.000	415.000
16	16	40141705-005	Medida ¾"	CRS	ARGENTINA	Unidad	5	120.000	600.000
17	17	40141705-005	Medida 2"	CRS	ARGENTINA	Unidad	5	375.000	1.875.000
18	18	40141705-005	Medida 4"	CRS	ARGENTINA	Unidad	5	855.000	4.275.000
19	19	30101603-001	Medida 1 ½" x 1/8	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	10	58.000	580.000
20	20	30101603-001	Medida 2" x 1/8	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	20	62.000	1.240.000
21	21	30101603-001	Medida 3/8 x1 ¼	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	15	118.000	1.770.000
22	22	30101603-001	Medida 3/8 x 1 ½	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	15	145.000	2.175.000
23	23	30101603-001	Medida 3/8 x 2	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	15	190.000	2.850.000
24	24	30101503-001	Medida 1/8 x 5/8	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	15	42.000	630.000
25	25	30101503-001	Medida 1/8 x 1	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	15	53.000	795.000
26	26	30101503-001	Medida 3/16 x 1	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	15	83.000	1.245.000
27	27	30101503-001	Medida 3/16 x 1 ½	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	10	128.000	1.280.000
28	28	30101503-001	Medida 3/16 x 2	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	10	174.000	1.740.000
29	29	31152002-002	Alambre tejido h= 2,00 m x ml	ACEPAR	NACIONAL	m²	100	23.000	2.300.000
30	30	31152002-005	Alambre quemado x 1 kg	GERDAU	BRASIL	Kg.	20	10.000	200.000
31	31	31152002-006	Alambre galvanizado 14"	GERDAU	BRASIL	Kg.	10	13.500	135.000
32	32	30102519-001	Chapa de hierro NEGRA N18	ACEPAR	NACIONAL	Unidad	30	168.000	5.040.000
TOTAL ₲									**69.025.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: sesenta y nueve millones veinticinco mil guaraníes.

El Vendedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Vendedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el día siguiente a la fecha de suscripción del Contrato hasta el 31 de diciembre de 2017.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Curupayty 288.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Departamento de Obras y Bienes Patrimoniales.

Ing. Agr. Napoleón Aquino Benitez
Matrícula Profesional N°488

Ing. Civil Luis M. Amarilla Candia
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

José Carlos Acevedo Quevedo
Intendente Municipal

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pedro Juan Caballero, República del Paraguay al día 16 del mes de enero del año 2.017.

Ing. Civil LUIS N. AMARILLA CANDIA
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE PEDRO JUAN CABALLERO
PARAGUAY

JOSE CARLOS ACEVEDO Q.
Intendente Municipal

NAPOLEÓN AQUINO BENÍTEZ
Vendedor
Ing. Agr. Napoleón Aquino Benitez
Matrícula Profesional N° 488